INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA
SERVICIOS TECNICOS PARA CREACIÓN DE TIENDA Y CIRCUITO VIRTUAL. ID PORTAL N° 384.901.

Caacupé, 21 de setiembre de 2020

Señor.
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a la Contratación Directa para la **"SERVICIOS TECNICOS PARA CREACIÓN DE TIENDA Y CIRCUITO VIRTUAL"**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ID PORTAL N° 384.901

Este Comité ha sido constituido en virtud al art. 4° de la Resolución GDC N° 638/2020.

Salvedad del art. 34 de la Ley 2051/03 Procedimiento. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

La evaluación del comité es efectuada de acuerdo con lo establecido en la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019. Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación del presente llamado autorizado por Resolución GDC N° 638/2020, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.

2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.

5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.

6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

***1.* ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES:**

La recepción de sobres fue realizada en fecha 17 de setiembre del corriente año a las 08:30 hs, donde se dejo constancia de haber recibido el sobre oferta de las siguientes firmas:

1.1- **KAMALEON 360** con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 1751 del 17/09/2020, siendo las 08:00 horas.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

Se realizó en la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinte, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen.

Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Documentos sustanciales.	KAMALEON 360
Formulario de Oferta **[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	**CUMPLE** Presenta Garantia correctamente
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**CUMPLE** Presenta Copia de Cedula
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**CUMPLE** Presenta Constancia de Ruc
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)ple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**NO APLICA**

4. Disconformidades, errores y omisiones

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Conforme al Anexo B. Datos de la Contratación Punto 7 de la Carta de invitación que indica: *...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones o carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad....*

Se informa que la oferta presentada por la empresa ***KAMALEON 360*** no registra errores aritméticos por lo tanto no se realizó ninguna corrección a sus ofertas.

5. MARGEN DE PREFERENCIAS

5.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional

La Carta de Invitación en su Anexo B. Datos de la Contratación. Punto *30 dice; A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.*

Con relación a este punto se menciona que la firma ***KAMALEON 360*** no presentó su certificado correspondiente y como es la única empresa que oferta en la presente licitación por lo que no se le aplico el Margen de Preferencia.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Lic. José Luis Velázquez
Secretario de Ambiente y Turismo
Gobernación de Cordillera

5.2. Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último

Sobre a este punto este comité menciona que la firma ***KAMALEON 360*** no se encuentra dentro del territorio Departamental, sin embargo, siendo la única empresa no fue necesaria la aplicación del Margen de Preferencia Local.

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Diferencia %
1	Tienda Virtual	1	20.500.000	20.500.000	0
2	Diseño Web Y Procesado De Tours Virtual Circuito Virtual Typasy Rape	1	9.500.000	9.500.000	0

Por tanto, como se puede observar en el cuadro se menciona que los precios de los dos ÍTEMS de la firma Kamaleon 360 no son superiores a los porcentajes mencionados en el párrafo precedente. Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

Una vez analizado los documentos de carácter sustancial y el precio de las ofertas con la corrección de errores aritméticos y la aplicación del margen de preferencias la oferta para la adjudicación (POR ITEM) queda de la siguiente manera, y se detalla en el siguiente cuadro.

		Kamaleon 360
ÍTEM N°	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	Tienda Virtual	20.500.000
2	Diseño Web Y Procesado De Tours Virtual Circuito Virtual Typasy Rape	9.500.000

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Lic. José Luis Velázquez
Secretario de Ambiente y Turismo
Gobernación de Cordillera

Conforme al cuadro se menciona que la oferta de la firma **Kamaleon 360** es la más baja para la presente licitación. ***Por lo que de aquí en adelante se procederá a la evaluación de esta empresa*** conforme al Art. 63 del decreto reglamentario 2992/2019 que expresa cuanto sigue ... *Art. 63.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...) serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

7. *ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES FORMALES.*

Documentos formales para oferentes individuales que sean Jurídicas	KAMALEON 360
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE** Presenta Certificado IPS
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**Cumple** Presenta Constancia de Declaracion
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**Cumple** Presenta Constancia de Declaración
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**Cumple Cumple** Presenta CCT
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**Cumple** Presenta Patente municipal
Otros documentos.	**KAMALEON 360**
Constancia de RUC emitida por la SET.	**Cumple** Presenta Constancia de Declaración
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** Presenta suficientes facturaciones para cumplir con este criterio.

Del análisis de las documentaciones del oferente como se puede observar en el cuadro, la firma **KAMALEON 360** ha presentado todos los documentos formales como se exige en la carta de invitación del presente llamado.

8. *ANÁLISIS* DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA, ASPECTOS LEGALES Y ECONÓMICAS

a) ASPECTO TÉCNICO:

Respecto a las especificaciones técnicas se informa que este comité en fecha remitió la oferta de la firma **KAMALEON 360 al Departamento de Ambiente y Turismo solicitando un informe técnico conforme a las de especificaciones técnicas presentadas por el oferente.** El mismo se realizó teniendo en cuenta el apartado de Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos de la Carta de invitación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma al comité donde mencionan que cumple a cabalidad conforme a lo solicitado en la Cata de invitación. Los documentos se hallan anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

Conforme al informe remitido por el Departamento de Ambiente y Turismo se puede observar que la firma **KAMALEON 360** cumple con los requisitos mínimos respecto a las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación; Por tal motivo este comité resuelve proseguir con el proceso de adjudicación. A los efectos de verificación se anexa el informe técnico en el legajo respectivo.

b) EXPERIENCIA:

A los efectos de la calificación de la experiencia del oferente en el ***punto g.*** de la ***CARTA DE INVITACION*** se menciona lo siguiente:

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Lic. José Luis Velázquez
Secretario de Ambiente y Turismo
Gobernación de Cordillera

	KAMALEON 360
Demostrar la experiencia en Provisión de útiles de oficina y productos de papel con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2017, 2018 y 2019)	**CUMPLE** Presenta facturaciones suficientes para cumplir con este requisito

Al respecto se informa que la firma ***KAMALEON 360.*** ha presentado todos los documentos mencionados más arriba y CUMPLE con los criterios de calificación respecto a la Experiencia.

c) ASPECTO LEGAL:

CAPACIDAD LEGAL: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En esta etapa de evaluación, el comité evaluador en cumplimiento a la resolución **DNCP N°849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la **calificación de la Capacidad Legal** del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A Y B del **artículo 40** de la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, el comité evaluador remite nota al dpto. de talento humano de la Gobernación de Cordillera a fin de verificar en los registros del personal para detectar si los oferentes del presente llamado, se hallan comprendidos del inciso **"A" de articulo 40** lo cual el Dpto. de talento humanos informan que el oferente no se halla comprendido del inciso "a" del articulo 40 Así mismo, se realiza las consultas de los representantes de la empresa participante el sistema integrado de administración de recurso humanos **(SINARH), El Sr. Aldo Javier Ibarra González con C.I. N° 4.047.478.** la misma se comprueba que no se registran datos constituido por Sistema integrado de administración de recursos humanos (**SINARH).**

Por lo tanto, la firma **KAMALEON 360** cumple con todos los aspectos legales para la presente licitación y se prosigue con el proceso de adjudicación.

d) ASPECTO ECONÓMICO:

Este comité ha realizado un análisis sobre la oferta presentada por la firma. A continuación, se presenta el siguiente cuadro del precio ofertado en consideración a la forma de adjudicación que es *POR ITEM*:

		Kamaleon 360
ÍTEM N°	**DESCRIPCION**	**PRECIO TOTAL DE LA OFERTA**
1	Tienda Virtual	20.500.000
2	Diseño Web Y Procesado De Tours Virtual Circuito Virtual Typasy Rape	9.500.000

FINALMENTE, SE MENCIONA CUANTO SIGUE:

La empresa oferente **KAMALEON 360**. según la evaluación fue la oferta consecutivamente mas baja, ofertó por ítem y sin errores aritméticos; y considerando el proceso de Adjudicación, la cual es **POR ITEM** se menciona que:

La oferta más conveniente para la Institución Departamental es la de la firma: **KAMALEON 360. POR ÍTEM.**

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Lic. José Luis Velázquez
Secretario de Ambiente y Turismo
Gobernación de Cordillera

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Contratación Directa aplicada para el presente llamado de conformidad a la Ley 2051/03 en su art. 28 expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentaciones 2992/2019; y, Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales el oferente, KAMALEON 360. ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo ha presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Motivo por el cual este comité de evaluación recomienda la Adjudicación del Licitación por Contratación Directa para la ejecución del llamado "Servicios técnicos para creación de tienda y circuito virtual". Id Portal N° 384.901.- de la siguiente manera:

- Adjudicar a la firma ***KAMALEON 360, por*** la suma de **Gs. 30.000.000 (guaraníes, treinta millones)** con IVA Incluido. Por los Ítems:

Ítem 1 - Tienda Virtual: Gs. 20.500.000

Ítem 2 - Diseño Web Y Procesado De Tours Virtual Circuito Virtual Typasy Rape: Gs. 9.500.000

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en virtud del Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice..." La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."

Y por las razones y justificaciones siguientes:

- Ha sido la única oferta por los dos ítems y por ende resulta ser la oferta más baja y ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales; así también en el aspecto económico se menciona que ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes.

- Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos, así como también con la calidad y Costos, se ha determinado que la misma reúne las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios.

- Ha demostrado con los documentos presentados que cuentan con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares al objeto de la contratación.

- Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y sus respectivas reglamentaciones demostrando ser un oferente que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que sus actividades se encuentran vinculada con el tipo de servicio a contratar, salvo mejor parecer del Señor Gobernador.

Es nuestro informe.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Lic. Moisés González Alcaraz
Presidente de Comité

Lic. José Luis Velázquez
Miembro de Comité

Lic. José Luis Velázquez
Secretario de Ambiente y Turismo
Gobernación de Cordillera